



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 124

San Isidro, 16 FEB. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Documento Simple Nº 060037911 de fecha 12 de enero de 2011, mediante el cual la servidora de la Municipalidad de Lince, doña **MARIA TERESA CHUMPITAZ RAMIREZ** solicita su desplazamiento a esta entidad, vía Reasignación a una plaza vacante del grupo ocupacional de Técnico, en mérito al artículo 79º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

CONSIDERANDO:

Que, la citada servidora de la Municipalidad de Lince, solicita su desplazamiento a esta entidad, vía Reasignación a una plaza vacante del grupo ocupacional de Técnico; para lo cual, adjunta copia de la Resolución Nº 0141 de fecha 08 de marzo de 2002, expedida por el Alcalde de la Municipalidad de Lince, mediante la cual se precisa que, a partir del 21 de diciembre de 2000 el nombramiento de la referida servidora es bajo la condición de empleada de carrera, con grupo ocupacional de Técnico y categoría remunerativa F-1;

Que, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece en su artículo 75º que, el desplazamiento de un servidor para desempeñar funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera.

Que, la Reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen, siempre y cuando exista en la entidad de destino, plaza vacante en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera, de acuerdo con el artículo 76º y 79º del mismo marco normativo antes señalado;

Que, el grupo ocupacional de doña Maria Teresa Chumpitaz Ramirez dentro de la Municipalidad de Lince, es el de Técnico Administrativo, de conformidad con la Resolución Nº 0141 de fecha 08MAR2002, expedida por la Municipalidad de Lince.

Que, existe dentro del Cuadro para Asignación de Personal 2010, de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza Nº 287-MSI, la Plaza de Técnico Administrativo, Nº 133, código 1220T003, de la Subgerencia de Acceso al Mercado de la Gerencia de Autorización y Control Urbano, la misma se encuentra actualmente vacante.



Que, según la Opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, conforme al Memorandum N° 021-2011-500-GPPDC/MSI, de fecha 21 de enero de 2011, donde indica que la plaza de Técnico Administrativo N° 133 código 1220T003, de la Subgerencia de Acceso al Mercado de la Gerencia de Autorización y Control Urbano, cuenta con el certificado de crédito presupuestal para el ejercicio fiscal 2011; así como, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 0073-2011-0400-GAJ/MSI de fecha 19 de enero de 2011, opina por la procedencia de la Reasignación solicitada;

Que, mediante el Oficio N° 006-2011-0100-ALC/MSI de fecha 22 de enero de 2011, esta Entidad comunicó a la Municipalidad de Lince (entidad de origen) sobre la Reasignación solicitada por la recurrente, con la finalidad de efectivizar el desplazamiento; solicitándose informe personal de dicha servidora y si tiene algún procedimiento administrativo disciplinario pendiente o culminado;

Que, a través del Oficio N° 005-2011-ALC-MDL, de fecha 08 de febrero de 2011, la Municipalidad de Lince informa que, accede a la conformidad para efectuar la Reasignación de doña Maria Teresa Chumpitaz Ramirez en esta Municipalidad;

Que, por lo expresado precedentemente, resulta viable la Reasignación de doña Maria Teresa Chumpitaz Ramirez dentro de la Municipalidad de San Isidro;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- REASIGNAR, a partir de la fecha a doña **MARIA TERESA CHUMPITAZ RAMIREZ**, en la Plaza de Técnico Administrativo, N° 133, código 1220T003, de la Subgerencia de Acceso al Mercado de la Gerencia de Autorización y Control Urbano, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Artículo Segundo.- SOLICITAR, a la Municipalidad de Lince a través de la Gerencia de Recursos Humanos el Legajo Personal de doña **MARIA TERESA CHUMPITAZ RAMIREZ**.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos el Cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Secretaria General, para que remita copia de la presente resolución a la recurrente y a la Municipalidad de Lince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

